

el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4.— Si la solicitud no cumpliera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Cuarta: RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4.1.— Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá además del lugar, fecha y hora de los ejercicios, la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente DNI e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos así como el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2.— En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinta: TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.— El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del profesorado oficial.
- Un concejal de cada Grupo Municipal.
- Un representante propuesto por la Sección Sindical con presencia en el Ayuntamiento.
- Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde.
- El Aparejador Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. En todo caso han de estar presentes el Presidente y el Secretario.

5.3.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4.— El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la referida Ley 30/1992.

Sexta: VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

6.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.6.1, se realizará de la forma siguiente:

a) Cursos homologados en centros oficiales, relacionados con el puesto de trabajo, mínimo valorable 40 horas: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto, acreditado mediante certificado.

b) Trabajos relacionados con las tareas a realizar, acreditados convenientemente, por cada especialidad que se menciona hasta un máximo de 2 puntos: Fontanería: 0,50; Albañilería: 0,40; Jardinería: 0,40; Mecánica: 0,30; Carpintería: 0,20; Electricidad: 0,20.

c) Permisos de conducir: hasta un máximo de 0,50 puntos; B2: 0,25; Cl: 0,15; C2: 0,10.

6.2.— Fase de Oposición: los ejercicios de Oposición, se calificarán de la siguiente forma:

— PRIMER EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

— SEGUNDO EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

— TERCER EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

La calificación final de la fase de Oposición será el resultado de la suma de puntuaciones de los tres ejercicios y dividido por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la primera fase y del concurso de méritos.

Séptima: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación. De ningún modo podrá proponer el Tribunal más de un candidato.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda y que son:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsación), del título académico, referido en la Base 2.c o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, del servicio de ninguna Administración Pública o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Octava: CURSO SELECTIVO

El aspirante admitido al Curso Selectivo será nombrado funcionario en prácticas, durante el tiempo que dure dicho curso. El contenido y calendario, así como las demás normas que hayan de regularlo, serán establecidas por la Corporación.

Quien no supere el curso selectivo decaerá en todos los posibles derechos que sean consecuencia de haber aprobado las pruebas selectivas.

Novena: NOMBRAMIENTO

Concluido el curso selectivo, quien lo supere será calificado definitivamente, para su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quien no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima: INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presente Bases.

NORMA FINAL:

Undécima: Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

TEMA 2.— El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

TEMA 3.— La función pública local y su organización.

TEMA 4.— Recursos de los Municipios. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

PARTE SEGUNDA: AGUAS

TEMA 1.— Elementos que constituyen las instalaciones de un servicio de abastecimiento de aguas: Captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución. Descripción. Tipología. Funcionalidad.

TEMA 2.— Captaciones de aguas. Captaciones superficiales. Captaciones subterráneas. Operaciones de mantenimiento de las instalaciones.

TEMA 3.— Estación de tratamiento de agua Potable (1): Procesos generales de tratamiento. Decantación. Filtración. Desinfección. Reactivos utilizados. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 4.— Estaciones de tratamiento de aguas potable (2): Cloración productos utilizados, dosificación, control, precauciones a adoptar. Eliminación de hierro y manganeso, técnicas, productos utilizados, control, precauciones a adoptar.

TEMA 5.— Redes de distribución (1) Tipología. Ventajas e inconvenientes. Materiales. Operaciones de mantenimiento y reparación de averías.

TEMA 6.— Redes de distribución (2): Elementos auxiliares de explotación: Válvulas, ventosas, bocas de riego y otros. Tipología. Acometidas domiciliarias. Contadores. organización y sistemática de la lectura de contadores.

PARTE TERCERA: SERVICIOS MUNICIPALES

TEMA 1.— Redes de Alcantarillado. Tipología. materiales. Elementos accesorios para la explotación.

TEMA 2.— Acometidas a la red de alcantarillado. Elementos de que